

RESOLUCIÓN 59E/2026, de 11 de agosto, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Ayuda a entidades sociales sin ánimo de lucro para fomento del euskera en 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1407-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera Planificación y Promoción del Euskera Promoción del Euskera Teléfono: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: sustapena@navarra.es
Convocatoria:	Convocatoria de ayudas para las actividades de fomento del uso del euskera o de promoción de su presencia social

Mediante la Orden Foral 4E/2026, de 3 de febrero, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, se aprobó la convocatoria de ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de actividades de fomento del uso del euskera o de promoción de su presencia social.

Posteriormente, mediante la Resolución 29E/2026, de 12 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se resolvió dicha convocatoria de subvención.

Tal y como se establece en las bases de la Orden Foral 4E/2026, de 3 de febrero, que regulan la convocatoria, el abono de la subvención se podrá realizar en dos plazos. Además, en la resolución 29E/2026, de 12 de junio, se estableció que el plazo de presentación de la documentación justificativa del primer pago, de carácter voluntario y de hasta el 50%, se presentaría en el plazo de 30 días naturales tras la notificación de la resolución.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

La Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe favorable al primer pago de la subvención para las 10 asociaciones que han presentado la documentación y los justificantes necesarios.

Por tanto, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas correspondientes al primer pago tal y como se recogen en la siguiente tabla:



CSV: **9BA12C2A27111A10**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 15:23:17

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-1407-2026-000007	G71280325	IDAZLEEKIN SOLASEAN ELKARTEA	B30002 B3200 4819 334100	1.361,03 €
0011-1407-2026-000014	G31480783	ASOCIACIÓN CULTURAL EUSKALDUN AXULAR DE BURLADA - AXULAR KULTUR ELKARTEA	B30002 B3200 4819 334100	3.272,95 €
0011-1407-2026-000016	G31458359	LAUBIDE KULTUR TALDEA	B30002 B3200 4819 334100	1.018,64 €
0011-1407-2026-000027	G31824675	FEDERACION TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA	B30002 B3200 4819 334100	71.540,41 €
0011-1407-2026-000029	G31442601	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA SAIGOLA	B30002 B3200 4819 334100	1.351,69 €
0011-1407-2026-000035	G31513443	ASOCIACION GRUPO IRURTZUNGO AIZPEA	B30002 B3200 4819 334100	3.262,28 €
0011-1407-2026-000036	G71538391	IRAULI ELKARTEA	B30002 B3200 4819 334100	5.047,69 €
0011-1407-2026-000038	G71472252	HAIZEGOA EUSKARA TALDEA	B30002 B3200 4819 334100	2.560,03 €
0011-1407-2026-000041	G31572654	KARRIKIRI ELKARTEA	B30002 B3200 4819 334100	41.910,00 €
0011-1407-2026-000045	G31830847	APYMA LOKIZ GURASO ELKARTEA	B30002 B3200 4819 334100	224,40 €

2. La asociación Andosilla Herriko Gazteak también presentó la justificación correspondiente al primer pago. Sin embargo, la justificación de las actividades presentadas no corresponde al plazo de este primer pago, es decir, no se realizaron en el plazo del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026 (base 13.1 de la convocatoria). Todas las actividades justificadas dicha entidad se realizaron con fecha posterior al 31 de marzo, por lo que se valorarán en la segunda justificación.
3. Notificar a cada solicitante de la lista anterior esta resolución de pago.
4. Trasladar la presente Resolución a la Intervención-Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera; a la Secretaría General Técnica, y al Centro Gestor de la Sección de Gestión Económica del citado departamento; a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 11 de agosto de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA

Javier Arakama Urtiaga

